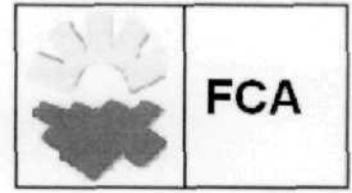




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0039987/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **Ing. Agr. María Alejandra CABANILLAS**, por la cual solicita autorización con motivo del dictado de la Asignatura "Nutrición Animal" correspondiente al segundo año de la *Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria* de la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María y en su delegación de San Francisco, provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: *Autorizar y convalidar lo actuado* por la **Ing. Agr. María Alejandra CABANILLAS**, Leg. N° 35.189, en el cargo de **Profesora Adjunta con dedicación exclusiva**, que cumple funciones en la **Cátedra de Nutrición Animal** del **Departamento de Producción Animal**, en el dictado de la Asignatura "Nutrición Animal" correspondiente al segundo año de la *Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria* de la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María y en su delegación de San Francisco, provincia de Córdoba, durante el segundo cuatrimestre del corriente año (de agosto a noviembre), incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 7 (siete) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Ing. Agr. (Dr.) **ARIEL RAMPOLDI**
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 609

E.D./

